



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0013 -2019-GORE-ICA

Ica, 22 MAYO 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2019. Visto el Memorando N° 132-2019-GR, que contiene la invitación de la Contraloría General de la República al Gobierno Regional de Ica, para realizar la implementación del Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses, y se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, estableciendo el deber de la probidad, el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad en aras de satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. En esa misma línea, el código prohíbe a todo funcionario mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Que, el numeral 6) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que son principios que rigen el empleo público, entre otros, el Principio de Probidad y Ética Pública, que





Gobierno Regional Ica*



prescriben que el empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.

Que, la Directiva N° 010-2018-CG/GDET aprobada por R.C. N° 480-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República "Directiva para Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", mediante la cual se establece que las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses, son los instrumentos que contienen información consignada por los sujetos, respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y/o financiero, así como la manifestación de no tener conflictos de intereses, permitiendo transparentar dicha información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la presentación de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los funcionarios y servidores públicos del Pliego N° 449 – Gobierno Regional de Ica, incluidas las Entidades, Órganos Desconcentrados, Unidades Ejecutoras y Proyectos que la integren, independientemente del régimen laboral o contractual en que se encuentren, cualquiera que sea su naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional como titular del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Gobierno Regional de Ica, para el uso y registro en el aplicativo de Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses que posee la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

Dr. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO

